



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2012. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con copia certificada de la resolución de veintiséis de septiembre del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 33/2012-CA, derivado de esta controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintiséis de septiembre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 33/2012-CA, mediante la cual se confirmó el auto de dieciocho de julio de este año, dictado por los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal, correspondiente al primer periodo de dos mil doce, que desechó de plano la demanda de esta controversia constitucional; en consecuencia, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM